



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MDS

Surquillo, 06 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO; el Memorando N° 788-2018-GM-MDS de fecha 03 de septiembre de 2018 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 439-2018-GAJ-MDS de fecha 03 de septiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2018-GAF-MDS de fecha 24 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 065-2018-GPPCI/MDS de fecha 29 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 019-2018/GSC-MDS de fecha 16 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Oficio N° 368-2018-MML/GTU de fecha 15 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el objeto del presente Convenio es coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción de Surquillo a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores municipales de transporte;

Que, estando a los documentos de visto de las diferentes áreas orgánicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga.

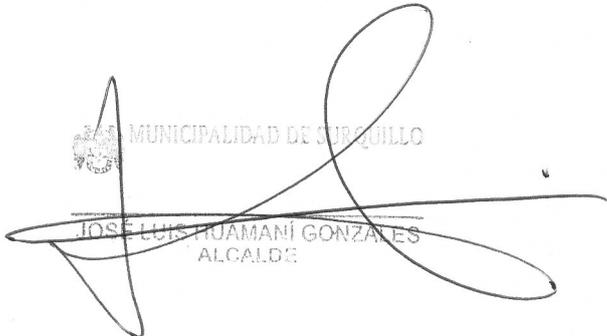
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, José Luis Huamani Gonzáles, la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y encargándose a todas las áreas orgánicas según su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE